

DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA “LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVCIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACION DE UN PERITO ESPECIALIZADO EN TOPOGRAFÍA PARA EL DESAHOGO DEL JUICIO DE AMPARO 1461/2020-III

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 09 del mes de junio del año 2021, el que suscribe Ingeniero Héctor Antonio Toscano Barajas, en mi carácter de Coordinador del Departamento de Proveeduría Municipal del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien emitir el presente DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, OPTANDO POR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA para la “LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVCIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACION DE UN PERITO PARA EL DESAHOGO DEL JUICIO DE AMPARO 1461/2020-III**”,** en términos de lo que dispone Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. El que fundo y motivo bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

1. Con fecha 24 de mayo del año en curso, recibí un oficio con número 213/2021 firmado al calce por Lic. Maria Elena Arias López en su carácter de Síndico Municipal; donde me solicita tenga a bien contratar los servicios profesionales de del Ingeniero Gerardo lares Sánchez para la prestación de servicios profesionales en materia de Perito para el desahogo de Juicio de Amparo.

**CONSIDERACIONES:**

Con el fin de llevar a cabo el desahogo del DESAHOGO DEL JUICIO DE AMPARO 1461/2020-III, promovido por la C. Eva Díaz Corona radicado en el Juzgado décimo de distrito en materia administrativa civil y de trabajo del estado de Jalisco ” y toda vez que es de vital importancia para el municipio y se requiere de perito especializado en la materia por lo que se encuadra en el ***artículo 43, Fracción I, inciso d) se trate de bienes artísticos, culturales o profesionales: del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande***. Por tanto, en términos de lo que dispone el artículo anteriormente referido enlisto la información que enseguida se detalla:

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR:**

|  |
| --- |
| **RECURSOS FISCALES**  |
| DEVENGADOS DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3.3.1SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS  |
| **DESCRIPCION DE LOS SERVCIOS**  |
| El prestador de servicios se compromete a prestar al municipio los servicios profesionales de perito especializado en topografía para demostrar la identidad real de una superficie de terreno donde se ubica la Av. Miguel de la Madrid, para delimitar una fracción de terrenos, para el desahogo de pruebas DEL JUICIO DE AMPARO 1461/2020-III , promovido por la C. Eva Díaz Corona radicado en el Juzgado décimo de distrito en materia administrativa civil y de trabajo del estado de Jalisco , quedando de manifiesto que el contrato de prestación de servicios el perito deberá seguir asesorando al municipio dentro del juicio de amparo radicado en Juzgado décimo de distrito en materia administrativa civil y de trabajo del estado de Jalisco. En caso que se requiera sin honorarios extras y terminan sus obligaciones hasta que concluya dicho juicio de amparo.  |

1. **INVESTIGACIÓN DEL MERCADO:**

Como parte de la investigación de mercado se manifiesta que es un proveedor de servicios especializados con los conocimientos necesarios para la presentación de la propuesta anteriormente descrita.

Derivado del análisis de la solicitud presentado por Lic. Maria Elena Arias López en su carácter de Síndico Municipal, se considera que el Ingeniero Gerardo Lares Sánchez ha presentado una propuesta técnica y económica perfectamente sustentada, apegándose a los procedimientos que determina la Sindico Municipal; asimismo, nos ofreció las condiciones, de calidad y respuesta inmediata solicitadas, para la realización del servicio antes descrito.

1. **EL MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO**

El importe total por el cumplimiento del contrato, corresponderá al a la cantidad de $ 35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) cubriéndose en dos exhibiciones el 50% a 10 días después de la firma del contrato y el 50% será cubierto el día 30 de agosto del año en curso.

La vigencia del contrato derivado del presente dictamen de adjudicación directa tendrá una vigencia de su firma hasta que se terminen las obligaciones y concluya dicho juicio de amparo.

**PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:**

INGENIERO GERARDO LARES SÁNCHEZ en su carácter de persona física, con R.F.C. LASG640127C86, con domicilio fiscal en Av. Serafín Vázquez Elizalde No. 418, colonia arboledas de Ciudad Guzmán, el cual declara que cuenta con la experiencia suficiente en los servicios solicitados. INT. 286 Colonia VICTOR HUGO ZAPOPAN, JAL.

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, resulta conveniente contratar los SERVCIOS PROFESIONALES PARA LA CONTRATACION DE UN PERITO PARA EL DESAHOGO DEL JUICIO DE AMPARO 1461/2020-III.

**Economía**

El presente criterio se acredita en virtud de que se invitará a la persona física o jurídica que tenga la capacidad técnica, económica y se seleccionará a la que además de cumplir con estas características, garantice buen precio o en relación directa con la calidad de los servicios en valor de mercado cumpliendo con las condiciones solicitadas, en beneficio del Gobierno Municipal. Por lo que se propone que se adjudique en forma directa a la persona física INGENIERO GERARDO LARES SÁNCHEZ

**Eficiencia**

La eficiencia la debemos entender como el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado, así como la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles asegurando el logro de los objetivos propuestos en el menor tiempo posible, maximizando los recursos disponibles en el Municipio y previendo altos estándares de calidad con los servicios requeridos.

Este criterio se acredita, en virtud de que la contratación de los servicios antes mencionados es precisamente lo que garantiza el DESAHOGO DEL JUICIO DE AMPARO 1461/2020-III.Contra el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**Eficacia**

Este criterio se acredita en virtud de la contratación de los servicios, cubrirá las necesidades de la de la Sindicatura Municipal de este Municipio y con ello cumplirá con las obligaciones contraídas en el JUICIO DE AMPARO 1461/2020-III.

**Imparcialidad**

Este criterio se acredita, en virtud de que a través de la selección del procedimiento de adjudicación directa, encuadra en el ***artículo 43, Fracción I, inciso d) del Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande***, en la que se asegura los prestadores de servicios realizan las ofertas con los mejores beneficios para el gobierno municipal, y que cuentan con la capacidad y experiencia para participar en esta contratación.

**Honradez**

Este criterio se acredita en virtud de que se están agotando los medios legales, para llevar a cabo la contratación de los servicios referidos, con estricto apego a la ley vigente de la materia, es decir la justificación de excepción a la Licitación Pública, a través del procedimiento de adjudicación directa.

**SEGUNDO.** Se emite el presente Dictamen de procedencia debidamente motivado y fundado de conformidad con ***Reglamento de compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande***,

Se notifica que el contrato derivado del presente dictamen queda sujeto a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal 2021, sin que esto genere ninguna responsabilidad para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente dictamen, a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Compras gubernamentales, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, para el Municipio de Zapotlán el Grande. Para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Así lo provee y dictamina.

“A T E N T A M E N T E”

*“2021 año del 130 Aniversario del Natalicio del Escritor y Diplomático Guillermo Jiménez”*

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal; a 09 de junio año 2021

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Ing. Héctor Antonio Toscano Barajas**

**Coordinador del Departamento de Proveeduría**

**Del Municipio de Zapotlán el Grande.**

HATB/miml

C.c.p. Archivo.